

**6616** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 197/1992, de 19 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 197/1992, de 19 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 5, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «y 1833/89, acumuladas», debe decir: «y 1883/89, acumuladas».

En la página 6, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «es claro que si el principio cuestionado», debe decir: «es claro que si el precepto cuestionado».

En la página 6, segunda columna, párrafo 3, penúltima línea, donde dice: «no cabe oponerla», debe decir: «no cabe oponerle».

En la página 6, segunda columna, último párrafo, línea 4, donde dice: «que en este instante», debe decir: «que en ese instante».

En la página 7, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «Tras señalar los hechos», debe decir: «Tras reseñar los hechos».

En la página 7, segunda columna, último párrafo, línea 13, donde dice: «STC 27/1982», debe decir: «STC 27/1981».

En la página 9, primera columna, segundo párrafo, línea 6, donde dice: «núm. 1833/89», debe decir: «núm. 1883/89».

En la página 9, segunda columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «en cuanto se extienda», debe decir: «en cuanto se extiende».

En la página 9, segunda columna, último párrafo, línea 4, donde dice: «podría consolidar», debe decir: «podría colisionar».

En la página 10, segunda columna, párrafo 5, líneas 7 y 8, donde dice: «Por tanto», debe decir: «Por lo tanto».

En la página 11, segunda columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «Ley 39/19779)», debe decir: «Ley 39/1979)».

**6617** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 198/1992, de 19 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 198/1992, de 19 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, primera columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «pero lo no que tiene cabida», debe decir: «pero lo que no tiene cabida».

**6618** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 202/1992, de 23 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 202/1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el

suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 24, primera columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «Ha sido parte el Abogado del Estado», debe decir: «Ha sido parte el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado».

En la página 24, segunda columna, párrafo 3, línea 16, donde dice: «21 de febrero de 1984», debe decir: «21 de febrero de 1985».

En la página 27, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «asistencia técnica en las Corporaciones», debe decir: «asistencia técnica con las Corporaciones».

En la página 27, segunda columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «el Letrado de la Comunidad que», debe decir: «el Letrado de la Comunidad Autónoma que».

En la página 28, segunda columna, párrafo 2, línea 23, donde dice: «hemos encontrado», debe decir: «hemos subrayado».

**6619** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 203/1992, de 26 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 203/1992, de 23 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «vehículos que circulan», puesto», debe decir: «vehículos que circulan»), puesto».

**6620** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 204/1992, de 26 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 204/1992, de 26 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, segunda columna, párrafo 3, líneas 20, 21, 22 y 23 (párrafo repetido), donde dice: «Autónomas. Pero esto no puede decirse nunca de la intervención del Consejo de Estado, lo que se consideró lesivo de la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas. Pero esto», debe decir: «Autónomas. Pero esto».

En la página 38, primera columna, párrafo 2, línea 13, donde dice: «que se reduce», debe decir: «que se deduce».

**6621** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 205/1992, de 26 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 205/1992, de 26 de noviembre, del Tribunal Consti-